



Sara Huguet Peiró, secretaria p.s. del Ayuntamiento de Onda,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 14 de agosto de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Parte resolutoria:

1.20. Propuesta de aprobación de la justificación de la subvención deportiva a la Sociedad Colombicultura La Ondense, para el ejercicio 2026 y reconocimiento de la obligación del 100% de la subvención concedida.

Vista la propuesta de 5 de agosto de 2026, que dice:

“Jose Vicente Iserte Ibáñez, teniente alcalde del área de Ciudad Saludable y Desarrollo Sostenible, Deportes, Seguridad Ciudadana, Educación e Infancia, en uso de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía número 1816/2023, de 20 de junio.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 4 de mayo de 2026, aprobó las Bases reguladores de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro de Onda, para el presente ejercicio, y que el anuncio se publicó en el tablón de anuncios municipal y en el BOP número 55 del 7 de mayo de 2026, y en la BDNS con el número de convocatoria 903471.

Vista la solicitud presentada el 22 de mayo de 2026 por la Sociedad Colombicultura La Ondense con un proyecto de 4.935,19 euros, y que conforme a las bases se concederá un máximo del 75% del proyecto presentado.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2026 de concesión de subvenciones a las entidades deportivas sin ánimo de lucro, la Sociedad Colombicultura La Ondense, se le concede una subvención por importe de 3.701,39 euros, acuerdo publicado en la BDNS a través de la convocatoria número 903471.

Visto que de acuerdo con las certificaciones correspondientes, la Sociedad Colombicultura La Ondense, no es deudora con la Hacienda Local, la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social y cumple los requisitos establecidos en el artículo 18.1.f) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Entidad	Certificado Seguridad Social	Certificado Hacienda	Certificado Hacienda Local
Sociedad Colombicultura La Ondense G12236790	Fecha de expedición: 02/06/26 Vencimiento: 02/12/26 Sin identificadores asociados	Fecha de expedición: 02/06/26 Vencimiento: 02/12/26 Carácter positivo	Fecha de expedición: 01/06/26 Vencimiento: 01/12/26 Carácter positivo

Vista la solicitud de justificación de la subvención y reconocimiento de la obligación correspondiente al 100% de la subvención concedida, presentada el día 3 de agosto, mediante el número registro de entrada 2026/17036 por la Sociedad Colombicultura La



Ordense con CIF G12236790, con las facturas justificativas de los gastos efectuados que se relacionan a continuación:

FACTURA	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	PAGO	PÀG/ PDF
2125100601 0001098	06/10/25	IBERDROLA	ELECTRICIDAD SEDE CLUB SEP-25	17,09 €	14/10/25	1-4
00/00961	25/10/25	JOSVI	PREMIOS CAMPEONATO FIRA D'ONDA	210,00 €	03/11/25	5-6
A/212	31/10/25	MUNDO ANIMAL D'ONDA	ALIMENTO PALOMAS	38,15 €	03/11/25	7-8
2125110601 0000827	06/11/25	IBERDROLA	ELECTRICIDAD SEDE CLUB OCT-25	20,21 €	14/11/25	9-12
2125120401 0001166	04/12/25	IBERDROLA	ELECTRICIDAD SEDE CLUB NOV-25	15,96 €	12/12/25	13-16
2931	05/12/25	GAMMA ASESORIA	TRAMITACIÓN SUBVENCIÓN	133,10 €	11/12/25	17-18
B/000136	06/12/25	DECOROSO ALIMENTACION, S.L.	PREMIOS CAMPEONATO NAVIDAD	422,73 €	23/12/25	19-20
2025.1897L	23/12/25	FCCV	LICENCIAS FEDERATIVAS	1.835,00 €	23/12/25	21-23
2025.1898	23/12/25	FCCV	CENTRO ENTRENAMIENTO INDIVIDUAL	10,00 €	23/12/25	24-25
2448	26/12/25	CASTAÑ, C.B.	COCAS PREMIOS CONCURSO NAVIDAD	77,00 €	29/12/25	26-27
A/291	31/12/25	MUNDO ANIMAL D'ONDA	ALIMENTO PALOMAS	38,30 €	05/01/26	28-29
2126010901 0001613	09/01/26	IBERDROLA	ELECTRICIDAD SEDE CLUB DIC-25	22,22 €	19/01/26	30-34
2026130	14/01/26	FCCV	ANILLAS	180,00 €	19/01/26	35-36
2026.132L	14/01/26	FCCV	LICENCIA FEDERATIVA	55,00 €	19/01/26	37-38
1000105520 26FAC0053 08	23/01/26	FACSA	SUMINISTRO AGUA SEDE ENTIDAD SEP-OCT-NOV-DIC-2025	38,64 €	28/01/26	39-41
2026213	23/01/26	FCCV	ANILLAS	240,00 €	23/01/26	42,45
2026.214L	23/01/26	FCCV	LICENCIAS FEDERATIVAS	55,00 €		43,45
2026215	23/01/26	FCCV	ANILLAS	60,00 €		44-45
A/11	31/01/26	MUNDO ANIMAL D'ONDA	ALIMENTO PALOMAS	14,96 €	03/02/26	46-47
2126020601 0002263	06/02/26	IBERDROLA	ELECTRICIDAD SEDE CLUB ENERO-26	16,26 €	15/02/26	48-51
26-200- 000006	21/02/26	DANIEL EDO GUTIERREZ	EMISOR VEGA	72,00 €	02/03/26	52-53
2126030601 0002301	06/03/26	IBERDROLA	ELECTRICIDAD SEDE CLUB FEBRERO-26	16,88 €	16/03/26	54-57
A/37	31/03/26	MUNDO ANIMAL D'ONDA	ALIMENTO PALOMAS	39,30 €	10/04/26	58-59
2126040701 0002738	07/04/26	IBERDROLA	ELECTRICIDAD SEDE CLUB MARZO-26	16,42 €	15/04/26	60-64
2126050701 0003468	07/05/26	IBERDROLA	ELECTRICIDAD SEDE CLUB ABRIL- 26	18,62 €	15/05/26	65-68
1000105520 26FAC0018	07/05/26	FACSA	SUMINISTRO AGUA SEDE ENTIDAD ENE-FEB-MARZ-ABRIL-2026	37,94 €	14/05/26	69-71





245						
A/61	13/05/26	MUNDO ANIMAL D'ONDA	ALIMENTO PALOMAS	120,00 €	14/05/26	72-73
1000049	18/05/26	OLIMPIC ESPORT, C.B.	TROFEOS CONCURSO CAMPEONATO LOCAL	1.114,41 €	20/05/26	74-75
2126060401 00003971	04/06/26	IBERDROLA	ELECTRICIDAD SEDE CLUB MAYO-2026	17,97 €	12/06/26	1-5
A/66	29/05/26	MUNDO ANIMAL D'ONDA	MAIZ MIXTURA PALOMOS	38,45 €	01/06/26	6-7
2026.1002	01/07/26	FCCV	ANILLAS	90,00 €	30/06/26 01/07/26	8-10
TOTAL JUSTIFICACIÓN				5.081,61 €		

Visto que se descartan de la justificación las siguientes facturas por los motivos que se indican a continuación:

FACTURA	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	PAGO	MOTIVO
2125100601 0001098	06/10/25	IBERDROLA	ELECTRICIDAD SEDE CLUB SEP-25	17,09 €	14/10/25	1
1000105520 26FAC0053 08	23/01/26	FACSA	SUMINISTRO AGUA SEDE ENTIDAD SEP-OCT-NOV-DIC-2025	9,66 €	28/01/26	1
TOTAL FACTURAS DESCARTADAS				26,75 €		

Motivos de exclusión:

1. CONCEPTO FACTURADO FUERA DEL PERIODO DE JUSTIFICACION (SEP-25)

Visto que el importe total de la justificación es de 5.081,61 euros, y que las facturas descartadas ascienden a 26,75 euros, por tanto, la justificación admitida por importe de 5.054,86 euros, cantidad que supera el proyecto de base presentado para la concesión de la subvención, y que los conceptos de estas facturas se adaptan al fin establecido en la subvención concedida.

Visto el informe favorable del técnico de Deportes de fecha 4 de agosto de 2026.

Vista la retención de crédito número 2.2026.1.07860 con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 60 340 48000 por importe de 18.000,00 euros.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2024-2027.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante el presente documento, de conformidad con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando que de acuerdo con el artículo 88.3b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "no ha sido dictada una resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones".



Considerando que de acuerdo con el artículo 88.3.c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Considerando lo dispuesto a los artículos 21 y 23.2.b de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución de la Alcaldía número 1816/2023, de 20 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO

Primero. Aprobar el 100% de la justificación de la subvención concedida a la Sociedad Colombicultura La Ondense con CIF G12236790, para el ejercicio 2026 .

Segundo. Aprobar el reconocimiento de la obligación correspondiente al 100% de la subvención concedida por importe de 3.701,39 euros a la citada entidad, para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 60 340 48000, y número de retención de crédito 2.2026.1.07860 del presupuesto general vigente.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicarlo al área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

Cuarto. Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

La presidenta somete a votación la propuesta, que se aprueba por asentimiento.

Y para que conste, a reserva de lo señalado en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, expido este certificado con el visto bueno de la alcaldía.

Onda, fecha en el margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

